

EL AFRICA.

PERIÓDICO SEMANAL DE LAS POSESIONES ESPAÑOLAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	SEPTIEMBRE
NOTA. — Un mes	1.
PROVINCIA. — Trimestre	4.
EXTRANJERO. — AÑO.	20.
ULTRAMAR. — CINCO pesetas fuertes oro. pagodirecto.	

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN EN CEUTA:

Dirección y Administración del periódico
16.-General Moreno.-16

REMITIDOS Y COMUNICADOS.

Avisos y anuncios
A 20 céntimos línea.
A los suscriptores mitad de precio.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

ASI SEA

Desde el momento que tuvimos noticia de que un barco francés, había sido acometido en aguas de Alhucemas, por los bárbaros Rifinos, y que acudiendo en su auxilio el vapor correo *Sevilla* había resultado también víctima de la ferozidad de aquellos; dijimos a nuestros amigos; no parece sino que la Providencia, convertida en el diplomático más sabio y oportuno, es la encargada de acortar la distancia que una política mezquina, ha establecido entre dos pueblos hermanos, que en los tiempos que corremos jamás debieron estar separados, sino todo lo contrario, fuertemente unidos con lazos de amistad indisolubles y eternos.

Y en efecto, ya hemos tenido el gusto de comprobar que tal idea, de igual modo que la concibió nuestro cerebro, ha brotado espontánea y llena de vida y esperanzas en los de la mayoría de los buenos españoles, traducida en ese grito de la opinión pública, que nos transmite la prensa.

Ninguna ocasión más propicia, que la que ha dado margen al hecho feróz ejecutado por esos irreductibles enemigos de toda civilización, para que España y Francia, atendidas al mismo tiempo por tan bestial acometida, establezcan una alianza ofensiva y defensiva, hoy contra Marruecos, donde defienden ambas iguales intereses, y mañana contra la raza sajona, solapada y eterna enemiga en Europa y en América, de la tranquilidad de los Latinos.

El solo pensamiento de que pudiera llevarse a cabo tal alianza, que supondría así mismo, nuestra evidente aproximación a Rusia; habría de imponer respeto a los sebados yankees; y realizado ese, así tan beneficioso y transcendental para nuestros intereses nacio-

nales; cambiaría de todo en todo la densa nube de nuestras presentes desventuras, trocándola en un instante en rosier y tornasoles de la más brillante aurora y del más despejado y espléndido horizonte.

Mas nos valdría hoy, que nuestros gobernantes; esos gobernantes que desde el transcurso de cerca de treinta años vienen rigiendo en rigoroso y acompasado turno, los destinos españoles; hubiesen estado menos atentos a los livianos y menudos intereses de bucha y de partido; y destinado con mejor fe y mas voluntad, todas sus energías materiales e intelectuales, al benéfico crecimiento de los prestigios patrios; y entonces nos hubiéramos ahorrado de pensar en alianzas, — que si bien han sido aconsejadas siempre por el sentido común, hasta sentido lógico de todos aquellos que se proponen gobernar racionalmente; — no nos resultarían ahora solo salvadoras, como hoy las queremos; si no que también responderían a la propia y exclusiva esencialidad de sus naturales fines; por aquello de que entre razas iguales se hacen siempre necesarias y siempre resultan buenas.

Pero ya que no se ha querido que suceda así, ó sea, como el sentido común y la lógica demandaban, quiera Dios abrir los ojos, de los autores de todas nuestras actuales desdichas; para que en descargo de sus multiplicados y funestos desaciertos, sepan al fin aprovechar el camino que les abre el Riff; para conducirnos al paraíso de Francia sin atravesar los Pirineos.

CONSEJO SANITARIO EN MARRUECOS

Reglamento relativo a la llegada de los peregrinos en Marruecos

ART. I.

Los buques que tengan a bordo peregrinos; es decir, indígenas

árabes que han hecho el viaje de la Meca al fin del año musulmán que precede a aquel en que regresan a Marruecos, serán enviados al lazareto de la Isla de Mogador, donde desembarcarán para ser sometidos a una cuarentena de observación y a la desinfección.

ART. II.

Los buques que traigan un número de peregrinos que no exceda de 25 no serán enviados a la Isla de Mogador pero, en todo caso, serán sometidos los peregrinos y sus equipajes a una desinfección, reservándose, además el Consejo Sanitario someterlos a una cuarentena de observación.

ART. III.

Serán considerados y tratados como peregrinos todo musulmán indígena que llegen a Marruecos en el curso de los cinco primeros meses del año árabe y no puedan probar que no han estado en la Meca en el fin del año musulmán precedente.

Estarán siempre exceptos de la desinfección aquellos peregrinos que hayan sido admitidos en la Ciudad de Gibraltar ó en un puerto español y presenten este hecho con un certificado de las autoridades de dichos puertos.

ART. IV.

Para facilitar el registro, el Delegado Sanitario en Tanger entregará, gratuitamente, a todo musulmán que se dirija durante los cinco primeros meses del año árabe a Gibraltar, Algeciras y Cádiz, un billete personal valedero solamente para el viaje de ida y vuelta billete que deberá ser devuelto por el musulmán, a su regreso al Delegado Sanitario en Tanger.

ART. V.

Los gastos que se originen por las medidas mencionadas en el Art. II. serán de cuenta de los interesados, es decir, de las compañías de navegación.

ART. VI.

El presente reglamento no revoca el del 24 de Octubre de 1892, el cual queda en vigor para todas las disposiciones que no esten en contradicción con los artículos precedentes.

Tánger, 17 Septiembre 1896.

EL PRESIDENTE,
BUSSCHE.

MARRUECOS

Ha ocurrido en Fez en la semana próxima pasada la muerte de un español establecido allí desde largo tiempo, cuya sepultura, ha encontrado grandes dificultades pues como quiera que en la capital de Marruecos no existen cementerios alguno de cristianos y si únicamente de musulmanes é Israelitas estos se oponían tenazmente a que fuese enterrado en alguno de los cementerios ya citados.

Sin embargo el kalifa del gobernador Sid Abd el Abedjdéd Ben Sankrou, resolvió que le diesen sepultura en el mismo lugar donde existen los restos de algunos compatriotas suyos.

Según el corresponsal de Marrakes podemos dar como formal el proyecto que se ha atribuido últimamente el sultán de hacer un viaje por el N. del imperio, parándose en todas las ciudades de la costa. Cree sin embargo que la residencia de la corte Sharifiana en la capital del Sur, se prolongará bastante y que la expedición al Rif que debía ser el objeto del viaje, está definitivamente aplazado; su efecto el gran Bizi que personifica como es sabido, la voluntad imperial, no tiene ninguna confianza en la pacificación de los R'hamna y otras tribus vecinas que se habían incurrido a la muerte de Muley el Hassan.



El Director
Manuel Lopez

Por referencia al incendio ocurrido en la capital de Fez en un barrio Israelita de que dimos noticias á nuestros lectores en nuestro número anterior debemos decir que la alianza Israelita universal ha enviado la suma de 1500 francos para ayudar en parte á las víctimas del incendio así como el Comité de la asociación de los Antiguos Alumnos de la alianza ha votado la suma de 50 pesetas para que se distribuyan entre los alumnos más necesitados cuyas familias hayan sufrido algo del incendio.

La legación de España en Tanger acaba de tener un cierto número de permiso para importar de la costa trigo y cebada que le será cedida del precio de coste.

El lunes último llegó á la bahía de Tanger procedente de Lisboa el vapor Ingles Abdragh Runz con 162 turistas ingleses continuó su viaje para Cadix.

Ha fallecido en Tanger la Sra. Doña Amalia Parreño de Mayoral esposa del célebre médico de este último apellido, después de una larga y dolorosa enfermedad.

Acompañamos á nuestro digno amigo en su justo dolor. Un acompañamiento excojido asistió al día siguiente al entierro de esta virtuosa señora siendo presidido el duelo por el ministro de España y el doctor Senar.

Se ha verificado un meeting en la Legación española de Tanger el que concurrió todo el cuerpo diplomático.

Ayuntamiento

Sesión celebrada el día 14 del corriente mes.

Con la asistencia de los concejales señores Marco, Sanchez, Diaz Gonzalez y Cortes, presididos por el Sr. Alcalde Don Diego Más y Fórtea, celebrese sesión ordinaria de segunda citación en el citado día tomándose los acuerdos siguientes:

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Comandancia General de esta Plaza, que dice así:

«Pedido informe al Coronel comandante exento de Ingenieros sobre el local llamado «Lecheria» me dice entre otras cosas lo siguiente: 1.º El antiguo local de la «Lecheria» no existió hasta los últimos años del siglo pasado ó primeros del corriente. 2.º Si alguna vez se hizo formal entrega al Ayuntamiento de este local, lo habrá sido por disposición Real ó como concesión temporal, salvando

do todos los derechos de Guerra; soy sin embargo de parecer, salvo el superior de V. E. que si existiera algun documento de este género, no se habría perdido y existiría por lo menos rastro de él en los archivos de la Comandancia de Ingenieros, Comandancia General ó Ayuntamiento. 3.º No existiendo documento de cesión el Ayuntamiento, no tiene ningun derecho á reclamar por el local con que se substituyó la «Lecheria» en el barrio de los Moros; el digno antecesor de V. E. consideró el caso como cosa juzgada y declaró que la sustitución de la «Lecheria» no daba ningun derecho al Ayuntamiento. 4.º La ocupación, no por el Ayuntamiento, sino por particulares puesto que siempre ha sido por particulares, ha sido solo una de las muchas tolerancias que á esta Plaza se ha tenido y tienen con el elemento civil. 5.º Los documentos antiguos dan una prueba completa de que el solar de la «Lecheria» formó parte de los terrenos de la fortificación hasta 1812. «Y de conformidad en un todo con el mismo lo traslado á V. S. como contestación á su escrito de 29 de Agosto próximo pasado»

En vista del anterior inserto y traídos á la vista los antecedentes necesarios, una vez examinados, estos y deliberado sobre el particular cuanto se estimó oportuno; acordó el Ayuntamiento que se conteste la preinserta comunicación, en la forma siguiente:

«Excmo. Sr. El Ilustre Ayuntamiento que preside ha visto la comunicación de V. E. transcribiendo el informe de la Comandancia de Ingenieros, relativo al local de la «Lecheria» de los Próprios de esta Ciudad. En su consecuencia, compulsando la Corporación los debidos antecedentes ó sea los numerosos documentos que relativos al particular de que se trata, se encuentran custodiados en el archivo municipal; ha acordado en cabildo de 14 del actual se manifieste á V. E. lo siguiente: Que el antiguo local de la «Lecheria» no solo ha existido en poder del Ayuntamiento desde los últimos años del siglo pasado, sino desde tiempo inmemorial y época desconocida por la mucha antigüedad que cuenta dicha posesión, tanto en los tiempos en que la Administración civil de este vecindario se encontraba á cargo de la extinguida Junta de Abastos, cuanto en los principios de este siglo en que fué substituida por el vigente organismo de Ayuntamientos; por lo tanto incurrir en manifiesto error la Comandancia de Ingenieros al consignar de plano lo contrario en la primera cláusula del informe que se transcribe. El local de la «Lecheria» ha venido figurando siempre y desde muy remoto tiempo, entre los bienes de propios de esta municipalidad como se comprueba por los libros de actas y de contabilidad de la indicada Junta de Abastos y de los respectivos á la mas moderna organización de esta municipalidad, como se deja espuesto. En once de Enero de 1830 decía á esa Comandancia General la Contaduría de esta Ciudad, al informar sobre el inconcuso derecho que ostentaba este Municipio sobre el local de referencia, lo siguiente: «Excmo. señor: por antecedentes que obran en la Contaduría de mi cargo consta que

el terreno llamado *Lecheria* y los cuartos bajos que en él existen, han pertenecido siempre á los propios de esta Ciudad, pues en las cuentas de ellos de mas de 40 años á esta fecha, aparece que como propiedad antes de la extinguida Junta de Abastos y después por su supresión, del Ayuntamiento; todas las obras y reparos ocurridos en dicho local han sido costeados por los fondos públicos, los cuales jamás pagaron á la Real Hacienda tributo, censo ó alquiler que demostrase que ella tenia dominio sobre la consabida finca. Estos legítimos antecedentes que caracterizan la quieta y pacífica posesión en que se halla la ciudad del expresado terreno se robustecen mas con la R.O. de 10 de Noviembre de 1828 en que el Rey Nuestro Señor se sirvió señalar los propios que le pertenecían y entre ellos declaró como uno de tantos la *Lecheria* en cuestión; de modo que estos justos títulos no pueden destruirse sin que por S. M. se ordene la separación de un propio que la Ciudad, ha poseído y posee desde tiempo inmemorial sin obstáculo, interrupción, ni entorpecimiento. Esto es cuanto puedo informar á V. E. en cumplimiento de su superior decreto»

Por el anterior inserto podrá conocer V. E. que en un juicio caprichoso y sin fundamento serio alguno se apoya la Comandancia de Ingenieros, al consignar lo que consigna en el primer inciso de la segunda cláusula de su informe, pudiendo desde luego asegurarse que con dichos antecedentes queda bien comprobado que el local de la «Lecheria» pertenece de hecho y de derecho á la Corporación municipal, truncándose con ello la esperanza que parece trasparecer la indicada Comandancia de Ingenieros, en el segundo inciso de la expresada cláusula, en el cual se consigna la duda de que exista documento que acredite la propiedad ó por lo menos rastro comprobativo de ella; como venturosamente existe en verdad.

En la tercera cláusula del informe en cuestión, dando por hecho la Comandancia de Ingenieros que no existe documento de cesión de la indicada finca, niega la sal y el agua al Ayuntamiento manifestando que *no tiene ningun derecho á reclamar por el local con que se substituyó la Lecheria en el Barrio de los Moros* y que por lo tanto comprendiéndolo así el digno antecesor de V. E. consideró el caso como cosa juzgada y declaró que la sustitución de la *Lecheria* no daba ningun derecho al Ayuntamiento. Todo esto dicho así como si se tratase nada menos que del descubrimiento de la piedra filosofal.

Nunca pudo haber cesión con respecto al local de la *Lecheria*, puesto que esta no se encuentra enclavada en zona de Guerra; hallándose así mismo en el caso de los demás edificios que la circundan y que constituyen todos ellos tanto propiedades particulares como propiedades de la Corporación.

Así es, que el local de la *Lecheria* por su situación y demás circunstancias determina sin género de duda alguna, una propiedad del Municipio sin que en contra de ella puedan existir datos de que haya podido el Ministerio de la Guerra intervenir en su posesión.

Como comprobación del anterior aserto basta solo citar que por los años de 1790 y siguientes, era dicho local objeto de arriendo con et abastecimiento de carnes, por la Junta de Abastos de esta Ciudad.

La afirmación gratuita que se sienta en la cuarta cláusula del debatido informe y en la cual se consigna que el local de la *Lecheria* ha sido siempre ocupado por particulares por una de las muchas tolerancias que en esta Plaza se han tenido y tienen con el elemento civil, merece ser contestada, haciendo constar, que en el caso de que hayan podido mediar tales tolerancias, desconocidas en absoluto por la Corporación, pudieran ser debidas á una justa y natural reciprocidad y con las que se hallan querido recompensar las múltiples deferencias con que ha sido siempre distinguido el elemento militar en esta Plaza, por parte de su elemento civil.

Y por último la aseveración que consigna la comandancia de Ingenieros en la quinta cláusula de su tantas veces mencionado informe, queda desvirtuada por completo, cuando todos los documentos antiguos y modernos que existen relacionados con este asunto, solo y exclusivamente comprueban que el edificio de la *Lecheria* y sus anexos son de la absoluta propiedad de la Corporación municipal.

Por lo tanto si algun dia pudiera ser motivo de controversia dicha propiedad; á la entidad que se proponga privar á este Ilustre Ayuntamiento de tan indiscutible derecho, corresponderá en su caso demostrar lo contrario con los oportunos documentos justificativos que acrediten su mejor derecho sobre el referido local.

Como consecuencia de cuanto se deja expuesto se ve precisada esta Alcaldía, en cumplimiento á lo acordado por el Cuerpo Capitular, de hacer presente á V. E. que el Ilustre Ayuntamiento que preside se considera dueño y legítimo poseedor del edificio denominado *Lecheria* y que por lo tanto protesta de la manera mas formal y solemne de cuanto se consigna en el informe que V. E. se sirve transcribir en su comunicación de 8 del actual; encontrándose decidido á sostener su derecho cuando y donde corresponda en caso necesario; suplicando en su vista á V. E. se sirva dar las órdenes oportunas para que sea devuelto con las formalidades debidas el referido edificio á la Corporación Municipal»

Tambien se concede autorización á los vecinos D. Antonio Zalazar y Doña Elena Nuevo Casado; para que el primero abra un establecimiento de refrescos y dulces en la casa número 105, de la calle Soberanía Nacional y la segunda un puesto de masa frita en la calle de Clavijo número 1.

Se falló favorablemente el expediente de excepción instruido al número 64 del alistamiento de esta ciudad en el actual reemplazo José Puyol Vizo; el cual ha dejado probado que mantiene con el producto de su trabajo á su madre de estado viuda y pobre.

Tambien se da cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto Municipal informando acerca del reconocimiento que ha practicado en la casa número 1. de la calle de Simca; disponiendo la Corporación que se transcriba dicho informe al

dueño de la expresada finca á los efectos correspondientes.

Informados favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal los escritos presentados en el anterior cabildo por los Sres. D. Salvador Ros y Doña Maria Perez; acuerda la Corporación, autorizar á los mismos para que lleven á cabo las obras de reparacion que solicitan.

Y adoptados otros varios acuerdos de escasa importancia se dispuso el pago de distintos recibos y cuentas, levantándose la sesion.

Mas vale tarde que nunca

DIÁLOGO

—Adios mi querida incognita: cuanto tiempo hacia ya que no tenia el gusto de verte.

—Que quiere V. Sr. Salona; como está una tan ocupada no tengo tiempo ni aun para salir á la calle los dias de fiesta. Pero antes de estendernos en mas consideraciones; suponiendo que tenga usted muchas cosas que desirme, permitame que le diga que no me llame Incognita por que como ese apallido pertenece más bien á una casa de espósitos ya puede V. comprender que no me ha de gustar.

—Tienes razon si: eso es un nombre muy vulgar para una mujer de tu esfera; pero ya que has hablado de espósitos te llamaré espóita digo si es que este tampoco te parece mal.

—No se ria V. Salona; que V. es de un caracter muy serio y le gustan poco las bromas y estrafio mucho en V. que me quiera dar otro nombre tan feo como el primero. Yo le suplico que me ponga otro cualquiera pero ninguno de los referidos porque no me agravan, y á mas de no gustarme, me degradan.

—Eso quiero yo, que me hables con claridad y franqueza. Lo único que siento, es que no te agrada tanto el que te voy á dar por que es muy revesado y algo impropio de paisos meridionales.

—Quien sabe; acaso me gustara por que yo soy muy rara.

—Pues mira; mi opinion es que te llames Alifonsa y dispense si tampoco te gusta.

—¡Ay! Dios mio que nombre me ha dado V. mas feo; de fijo no le he estudiado V. en la lengua de Cervantes; ni tampoco en la de Avellaneda.

—Mira Alifonsa; si me tratas de estudios, desde luego te digo que no podré hablar mas contigo ni seguirte la conversacion. No me vayas ahora traer á colacion la carta de marras tan profunda en literatura, aquellos conceptos tan concienzudos tan sublimes y sentimentales que enternecian el alma y ablandaban el corazon de las personas como yo. Impasibles á todo lo que las rodea y especialmente al tierno y sincero amor del matrimonio: como que casi casi me voy á llevar aquel párrafo de expresiones tan grandes, (no lo se decir,) tan rimbombantes y tan que se yo, que me alarmaron y prodajeron en mi un reblandecimiento no solamente en el corazon, sino en todo mi ser, y me han puesto tan nervioso, que desde aquel dia tiemblo como un azogado. Por Dios no me vuelvas á escribir otra carta así Alifonsa de mi alma; digo si es que me quieres como amigo.

—Se áhuga V. en poca agua Salona; por que es acarta á que V. se refiere no era mas que una broma de buen género y la ha tomado V. tan apecho que á falta de no poderla contestar delegó V. á u facultades en el Sr. Pepito; cosa que no debió haber hecho; por que Pepito es muy guason, y me ha dicho tantas, tantas cosas que llevo á ponerme de mal humor especialmente cuando decia que; que rica lengua era la de Cervantes pero no la mia; ya ve V. Salona que esas cosas no se debien decir á nadie por que ofenden el amor propio de las personas. Si quiera nos hubiera hablado en colectividad ó entre muchas, no nos hubiera parecido tan mal, pero indiviutilizar las cosas de esa manera y meterse hasta en los defectos que una tiene, eso es muy grave.

—Si Alifonsa: tienes razon: Yo le reprendí al leer aquello de los escarpates ambulantes que por dias que sea verdad, bien se yo que hay verdades que no se pueden decir sin ofender susceptibilidades; pero no hay que hacer caso de lo que Pepito diga por que te ha dicho tantas cosas, que hasta yo mismo le he oído en esta plaza, porque te ha tratado con tanta dureza, cosa que jamás debe hacerse con el bello sexo; pero como el es un pilluelo que siempre hace las cosas como debe hacerlas, he ahí porque te habrá dado un mal rato acotando las cosas no tanto como yo le encargara teniendo en cuenta el amor que es profeso.

—Segun eso Sr. Salona V. es responsable de todo lo dicho por ese peillo que tanto se ha japtado en hablar de *zafias de calabazas, de aldenas de parásitos de medias naranjas* y otra caterva de cosas mas que yo no recuerdo; y que á tomarlo en serio, le habiera custado algun mal rato, porque esas cosas no deban decirse. Sr. Salona; de modo que no me negara V. que ha sido poco comedido con su Alifonsa cuando hace V. alarde de que la quiere tanto.

—No dudas Alifonsa que es verdad que te quiero y en ello me sostengo; lo que ha sido, que tu has tomado el rabano por los hojas como vulgarmente se dice y creyendo que no te habias equivocado, me acusastes de mi frialdad al bello sexo cuando no hago otra cosa que buscar la media naranja que me indiens, y además puedo mani-

festarte sin temor á mentir porque los que viven en una capilla ó templo nunca mienten, que desde mis quince abriles tengo preparados los utensilios necesarios que en señal de matrimonio he de regalar á mi media naranja.

—Si Alifonsa, lastima es que se estén deteriorando por no usarlos. Si tu, con tu magnánimo y benévolo corazon te dignaras favorecerme, te daria las mas expresivas gracias por tan grande favor y en su consecuencia me dispensarias otro mayor tomando los referidos utensilios de mi propiedad, digo de la tuya, porque todo cuanto poseo te lo legaria de buen grado á cambio de tus finezas. Entonces si que podrias corregir todos los conceptos erróneos de mi incisiva pluma; porque la verdad es, que de otra suerte en cuanto á sociedad no entiendo una jota. ¡Ay si me quisieras! que placer recibiria yo al bailar contigo jota todos los dias. . . .

NOTICIAS

Como oportunamente anunciamos, en la noche del 11 y en el Teatro Principal, celebras un concierto en el que la Sra. Rios demostró una vez mas sus extraordinarias dotes.

El ilustrado público que con verdadero placer escuchó á la eminente artista, pagó sus trabajos con ruidosas alabanzas aplausos al finalizar cada número, haciendole repetir dos de ellos y salir á escena varias veces.

El Sr. Gallen tambien recibió buena porcion de ellos. Tributo justo é imparcial á quien como él, es incensable en el desempeño de sus obligaciones.

Al Sr. Casagaya que acompañó al piano á la Sra. Rios nada le decimos por ser conocido del público sus extraordinarias facultades artísticas.

Por R. O. ha sido promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva reintegrada con destino al ejercicio de operaciones de la Isla de Cuba, nuestro amigo y paisano el sargento del Escuadrón Cazadores de Cénta D. Antonio Amador Barrios.

Reciba nuestra enhorabuena.

Ha sido destinado al distrito militar de Filipinas por R. O. fecha 12 corriente, el médico de Sanidad Militar D. Celestino Moreno Ochoa del Regimiento Infanteria Africa núm. 2 de guarnicion en esta plaza.

Hemos recibido el segundo número de *La Unión Escolar Granadina* en la que colabora nuestro querido amigo el Redactor de este semanario don Antonio Rambla y Espinosa de los Monteros.

Con verdadera satisfaccion establecemos el cambio deseándole al nuevo colega una larga y prospera vida.

Ha propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de esta plaza ha sido nombrado por el Ministerio de la Guerra, Juez permanente de causas de esta Región el comandante del Regimiento Infanteria Reserva de Ronda núm. 112 D. Adolfo Rodriguez Amador.

La felicitamos en su nuevo destino, pues no cabe duda que reune las

condiciones de asiduidad, que para dicho cargo son necesarias.

Nuestro distinguido amigo el Comandante de Ingenieros D. Fernando Navarro, apesar de estar destinado en la Academia del Cuerpo, á que pertenece, continua en esta plaza en comision del servicio.

Con motivo del reciente sufrido en su máquina el cañonero *Cuerbo* el Ministro de Marina ha ordenado recorra estas aguas y las de Melilla el casatorpedero *Destructor*.

Se encuentra enfermo de gravedad el médico titular de esta ciudad don Miguel Rodriguez.

De todo corazon le deseamos pronto alivio en sus dolencias.

Ayer marchó con direccion á la Peninsula el deportado cubano don Antonio Reguera, por haberle concedido el gobierno de S. M. el fijar su residencia en la corte.

Por un olvido involuntario dejamos de consignar en nuestro número anterior, el donativo hecho por D. Jesus Trujillo á las tropas expedicionarias á Filipinas, pertenecientes al Regimiento de Africa 3, y el cual consistió en un chorizo á cada individuo de la expresa la fuerza.

Aplaudimos la generosidad del señor Trujillo, lamentando que actos de esta índole no sean secundados.

EDICTO

Don Diego Mas y Fortea, Alcalde Constitucional por S. M. de esta Ciudad.

Hace saber: Que estando vencidos los plazos para la renovacion del pago de derecho de diez y seis nichos de los que existen en el Cementerio de Santa Catalina de esta Ciudad, y que a continuacion se relacionan, e ignorándose el paradero de las personas interesadas en aquellos, el Ilustre Ayuntamiento que presido en su sesion ordinaria celebrada el dia 14 del corriente mes, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento respectivo, fijar el plazo de treinta dias que comenzará á contarse desde el que aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia á fin de que dentro del término perfijado puedan dichos interesados practicar la indicada renovacion, en el bien entendido que una vez que sea transcurrido aquel, se considerará que renuncian á sus derechos y beneficios procediéndose entonces á la exhumacion de los restos que contengan, los cuales serán trasladados al osario comun.

NOMBRE DEL CADAVER

- D. Manuel Bont Entrena
- D. Rosa de la Cruz Arnao
- « Maria del Carmen Ortega Gonzalez
- « Maria Postigo Astorga
- D. Abelardo Martinez Pradell,
- « Jose Cañamero Raya.
- « Bernardo Heredia Cortés.
- « Enrique Cases y Ruiz del Arbol,
- D. Manuela Amador Tornera.
- D. José Maria Dominguez Velez.
- « Miguel Mas Marquez y otros.
- « Tomas Gonzalez Franqueza,
- « Pedro Foneubiarta.
- « Rafael Perez Lara.
- D. Antonia Vega Heredia,
- « Atrica Vega Heredia.

Centa 15 de Octubre de 1896
El Alcalde, *Diego Mas*
El Secretario, *Francisco de P. Mastentio*.

Imp. de Garcia de la Torre.

ANUNCIOS.

VINOS FINOS DE JEREZ Y SANLUCAR

COGNAC, GINEBRA Y LICORES

J. & A. GORDON DOZ Y COMP.^a

PROVEEDORES DE LA REAL CASA

Bodegas y Fábricas en Jerez Sanlucar y 2.^o Aguada.

VINOS DE JEREZ, palido hecho, superior, seco, oro, Amontillado Rafael, idem olon, Jerez viejo para enfermos, soleras finas, tres cortados, añada 1834
 MONILLA, superior, solera. MANZANILLAS, superior, fina, olivosa, N. P. U., amontillada. DUL. ES, Pedro Ximénez, id. superior, id. extra, mosca-
 el, id. superior, id. extra, tintilla de kota añada 1820. MADRIRAS, viejo, N. P. U. MALAGA, seco, id. extra, dulce, id. extra. OPORTOS, superior,
 Bejo, extra. TINTOS, Vandenhus añejo, rioja clarete superior. VINAGRES de Y-ma, especialidad para mesa. ESPECIALIDADES, dulce para conser-
 var, Noé, vino para enfermos, Pedro Ximénez naranja, Jerez vi-jisimo (Jung David), Tinto, estilo Burdeos.

LICORES: Aguardientes, Rom, Ginebra. Especialidad en Jacher para refrescos. Cognac puro de vino. Vino de Champagne superior

Representante en Ceuta: RAFAEL GAMEZ BO. BRAJO.

VAPORES COBREUS

DE LA

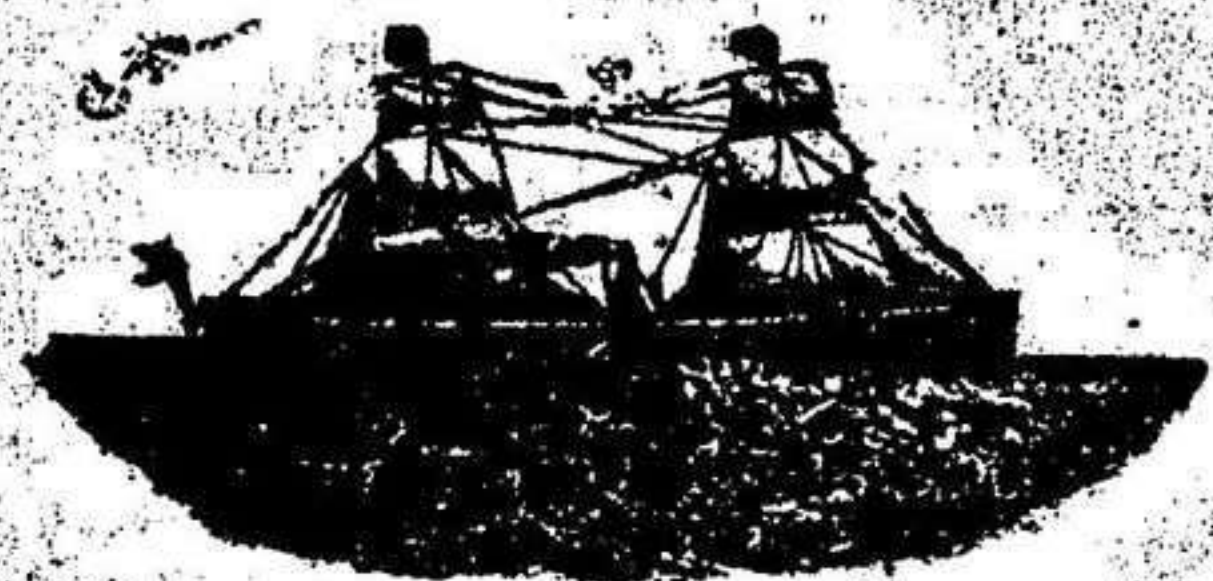
Compañia Transatlantica

ANTES DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

Servicio oficial mensual, entre

BARCELONA Y MOGADOR

con escala en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagan y Safi.



EL VAPOR

RABAT

Salida de Barcelona; el 25 de cada mes.

Salidas de Ceuta:

para Cádiz, sobre el 29 de cada mes.

para Málaga, del 12 al 18 de cada mes.

Admite carga y pasajeros.

La carga que conduzca el buque para esta plaza, a suijar, por cuenta y riesgo de los receptores y se entregará sobre el muelle a la presentación de los conocimientos.

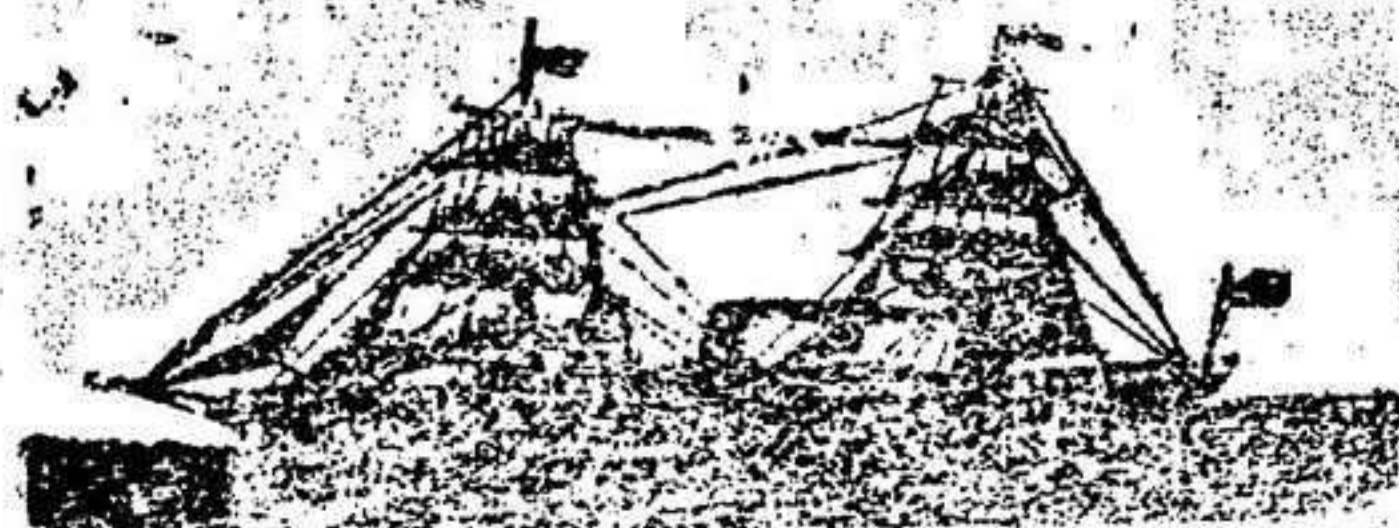
Consignatarios: Sres Blond Hermanos.

LINEA DE NAVEGACION MARROQUI

DE

N. PAQUET Y

COMP.^a



Entre Marsella, Ceuta, Gibraltar, Tanger, Larache, Casablanca, Mazagan, Safi, Mogador é Islas Canarias. Tocará en este puerto los dias 11 y 26 de cada mes, despachandose para dichos puntos á las pocas horas de su llegada.

La carga que conduzcan estos vapores, será desembarcada por cuenta y riesgo de los recibidores quienes se servirán tener en el muelle una persona que provista de los conocimientos, la recoja, cesando la responsabilidad del buque, una vez entregada, y no será atendida reclamación alguna por falta ó otra causa segun las prevenciones de los conocimientos

Consignatario Viuda é hijos de D. José Mas.

La Harina lacteada Nestlé está recomendada desde hace mas de 25 años por las PRIMERAS AUTORIDADES MÉDICAS de TODOS LOS PAISES. Es el alimento mas generalizado y mas apropiado para las niñas y los enfermos.

15 diplomas de honor **HARINA LACTEADA NESTLÉ** 10 medallas de oro



- La Harina lacteada Nestlé contiene la mejor leche de los Alpes Suizos.
- La Harina lacteada Nestlé es de muy fácil digestión.
- La Harina lacteada Nestlé evita los vómitos y diarrea.
- La Harina lacteada Nestlé facilita el destete y la dentición.
- La Harina lacteada Nestlé la toman con gusto los niños.
- La Harina lacteada Nestlé es de una preparación fácil y rápida.
- La Harina lacteada Nestlé reemplaza ventajosamente la leche materna cuando esta es deficiente.

La Harina lacteada Nestlé es sobre todo de un gran valor durante los calores del verano cuando los niños son acometidos de enfermedades intestinales.

De venta en las Farmacias, Droguerías y Ultramarinos

Para pedidos dirigirse á la señora viuda de Rafael Romero de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

LA UNION

EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS contra incendios y sobre la vida

Domisilio social: Madrid, calle de Olazaga núm. 1. (Paseo de Recoletos)

Oficinas de la Subdirección en esta provincia: Cádiz, calle Murguía núm 26.

GARANTIAS

Capital social efectivo. Ptas. 12.000.000
 Primas y reservas 44.028.645.68
 Total. Ptas. 56.028.645.68

32 años de existencia

Seguros contra incendio

Esta gran compañía NACIONAL ha satisfecho por siniestros desde su fundación la suma de de pta. 66.681.740.93, siendo esta la demostración mas evidente de su importancia y del vasto desarrollo de sus operaciones.

Seguros sobre la vida

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y capitales diferidos á primas mas reducidas que cualquier otra compañía.

Agentes de la Compañia en Ceuta, Sres. Blond Hermanos